SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

DECLARA TERMINO DE ARRIENDO PARTICULAR Y CONCEDE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL EN COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA –CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA -

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 55 /

COPIAPÓ, 02 FEB 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra e) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Art. 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales,; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº 79 letra d) del 20 de abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, el Ord.Nª 793 del 28 de mayo de 1996 y Ord.N° 1683 del 24 de agosto de 2007 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, el Oficio N° 02474 del 28 de diciembre del 2006 de la Contraloría Regional de Atacama, el Ord.N° 16 del 05 de enero de 2007 de la Sra. Intendente de la Región de Atacama, la Resolución Exenta Nº 1165 de fecha 29 de diciembre de 2005 de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, el Acta de Entrega de fecha 07 de diciembre del 2010 de esta Secretaría Ministerial, y el Oficio Nº 03086 de fecha 06 de diciembre del 2010 de la Contraloría Regional de Atacama.

CONSIDERANDO:

- Que según consta en Ord. N° 793 de fecha 28 de mayo de 1996 y a requerimiento del Sr. Intendente de la Región de Atacama, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama hizo entrega material al Gobierno Regional de Atacama de todos los antecedentes necesarios para que dicho órgano del Estado administrara en forma eficaz y eficiente dicho patrimonio en tanto se perfeccionaba el traspaso definitivo, toda vez que es al Gobierno Regional a quien le compete velar por este patrimonio, siendo además el beneficiado con el producto de ello.
- Que mediante Ord.N°16 del 05 de enero del 2007 y en consideración al Oficio Ord. N° 02474 del 28 de diciembre del 2006 de la Contraloría Regional de Atacama, la Sra, Intendente de la Región de Atacama ha manifestado a este Ministerio que los bienes adquiridos o construidos con recursos del F.N.D.R. que antes de la entrada en vigencia de la Ley 19.175 no se han destinado al patrimonio del Gobierno Regional de Atacama, continúan afectos a la normativa aplicable que operaba con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica Constitucional, esto es, el D.L. 1939 de 1977.
- Que mediante Resolución 1165 de fecha 29 de diciembre 2005 el Gobierno Regional de Atacama otorgó arriendo particular del inmueble signado Depto 32 Block 282 de Villa Los Abedules de Copiapó a doña Jessica Farias Concha RUN 13.015.904-4 educadora de párvulos de la Escuela Isabel Peña Morales del Departamento de Educación de la I.Municipalidad de Copiapó, cuyo plazo terminó con fecha 31 de diciembre 2006.
- Que mediante Oficio 003086 de fecha 06 de diciembre del 2010 la Contraloría General de la República ha manifestado que el inmueble fiscal signado Departamento Nº 32 Block 282 de Villa Los Abedules de Copiapó, se ajusta a las necesidades de dicha repartición para casa habitación de sus funcionarios con asiento en Copiapó.
- El Acta de entrega de fecha 07 de diciembre 2010, por cuya razón se encuentra disponible para formalizar la destinación.

RESUELVO:

1.-Declárese terminado el arrendamiento particular otorgado por Resolución Exenta Nº 1165 de fecha 29 de diciembre del 2005 de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama A Doña Jessica Farías Concha, funcionaria del Departamento de Educación de la I.Municipalidad de Copiapó, respecto del inmueble fiscal signado Departamento Nº 32 Block 282 de Villa Los Abedules comuna de Copiapó.

2.-Destínase a la Contraloría General de la República- para la Oficina Regional de Atacama, el inmueble fiscal construído con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional signado Departamento N°32 Block 282 del Edificio Coronel Juan Martínez de Villa Los Abedules, de la comuna y provincia de Copiapó, la propiedad se ampara en las inscripciones fiscales que rolan a: fojas 83 Nº 91 del año 1909, fojas 100 v Nº 99 del año 1911, Fojas 90 Nº 101 del año 1978, Fojas 41 Nº 38 del año 1899, Fojas 48 Nº 60 del año 1932, Fojas 48 Nº 45 del año 1923, Fojas 251 Nº 99 de 1978; Fojas 263 Nº 262 del año1922, Fojas 170 Nº 143 del año1890 y Fojas 217 N° 229 de 1978 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, de una superficie de 54,76 m2 aproximadamente individualizado en el Plano Nº III-2-378 C.U. y que se encuentra enrolado bajo el N° 127-70, que será destinado a casa habitación del personal de la Contraloría Regional de Atacama conforme al artículo 91 de la Ley 18.834.

3.-Las sumas recaudadas por concepto de arriendo funcionario deberán ser depositadas por la entidad beneficiaria en la Cuenta Corriente N° 12109000017 del Banco Estado a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

4.-La Contraloría Regional de Atacama será responsable ante el Fisco de Chile y el Gobierno Regional de Atacama de la mantención y conservación del inmueble y control permanente de consumos de agua potable , energía eléctrica y gastos comunes a sus beneficiarios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, contenidas en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo

5-Si la Contraloría Regional de Atacama no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualesquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley N°1939/1977 se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, notifíquese y comuníquese al Gobierno Regional de Atacama para su registro y archívese en la Seremi de Bienes Nacionales,

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

CINTHIA ROJAS BOWN
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

CRB/MEC/PPE/GJM
DISTRIBUCIÓN
1. Contraloría Regional de Atacama
2. Gobierno Regional de Atacama (c.i.)
3. Encargado Administración de Bienes (c.i.)
4. Encargada Unidad de Catastro (c.i.)
5. Oficina de Partes
6. Archivo

DOCUMENTO
COPIAPÓ, 03 FEB 2011
TOTALMENTE TRAMITADO